

UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO N°055-2017
(de 1 de diciembre de 2017)

“Por el cual se resuelve el Recurso de Reconsideración presentado por el Licenciado Rafael Benavides, miembro de la Firma Benavides & Rodríguez, en representación del Mgter. Alexis Rodríguez, con cédula de identidad personal No. 8-383-851.”

El Consejo Académico en uso de sus facultades Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 042-2017, de 20 de septiembre de 2017, el Consejo Académico, resolvió negar la solicitud de segunda prórroga de Licencia sin sueldo, solicitada por el Mgter. Alexis Rodríguez, con cédula de identidad personal No. 8-383-851;

Que contra esta Resolución, el Licenciado Rafael Benavides, miembro de la Firma Benavides & Rodríguez, en representación del Mgter. Alexis Rodríguez, presentó formal Recurso de Reconsideración, el cual fue elevado a consideración de este órgano de gobierno, en su sesión ordinaria, correspondiente al día 31 de octubre de 2017.

Que este Consejo designó una comisión conformada por: Dra. Graciela Ambulo, Dra. Paula Troya y Mgter. Jazmina Vega, para que en un plazo perentorio presentara un informe con recomendaciones sobre el recurso presentado;

Que en sesión ordinaria, correspondiente al día 29 de noviembre de 2017, dentro del plazo aprobado, la Comisión encargada presentó su informe final, con el siguiente contenido:

Primero: La Comisión se ha reunido y analizado el Recurso de Reconsideración presentado, concerniente a la solicitud de un año más de prórroga de Licencia no remunerada al Profesor Regular Asociado Alexis Rodríguez a la luz de las normas del Estatuto Orgánico de UDELAS y el Acuerdo Académico No. 004-2014 de 14 de febrero de 2014.

Segundo: La Comisión da lectura y analiza el contenido del artículo 28, del Acuerdo No. 004-2014 de 14 de febrero de 2014, que textualmente establece lo siguiente:

Artículo 28. Las Licencias no remuneradas, según su duración, se concederán hasta seis (6) meses por la Rectoría y hasta un (1) año prorrogable por el Consejo Académico. Se exceptúan de esta disposición los docentes designados en cargos administrativos dentro o fuera de la institución o electos para cargos públicos, a quienes se le aplicará lo dispuesto en las leyes especiales.

Luego de la lectura se observa que, a la se ha cumplido con el término máximo de la licencia sin sueldo, que es hasta un año prorrogable es decir, dos años de licencia; a saber: la primera solicitud, que fue concedida en el año 2015; segundo semestre, primero y segundo semestre 2016 y primer semestre 2017. Con este tiempo otorgado, se dieron los dos (2) años de licencia que admite la norma universitaria.

Tercero: Se dio cortesía de sala en Consejo Académico al Magister Alexis Rodríguez para que explicara y sustentara la solicitud de un año más de licencia no remunerada como Profesor Regular Asociado en UDELAS.

Cuarto: Los argumentos del Recurso de Reconsideración fojas 6, 7 y 8, la Comisión las considera no viables e improcedente, en atención a la normativa vigente en UDELAS sobre esta materia, ya citada.

Quinto: Con respecto a la solicitud especial 1 fue atendida por el Consejo Académico. Como consecuencia de un análisis integral del caso y atendiendo a las normas vigentes sobre la materia, esta Comisión RECOMIENDA al Consejo Académico lo siguiente:

1. Negar el Recurso de Reconsideración presentado por Benavides & Rodríguez, representante legal del Magister Alexis Rodríguez, concerniente a la solicitud de un año más de prórroga de licencia no remunerada al Profesor Regular Asociado, Alexis Rodríguez.
2. Confirmar el Acuerdo No. 42-2017 de 20 de septiembre de 2017, con excepción del artículo segundo, referido al reintegro a partir de su notificación.
3. Tomando en cuenta la situación planteada oralmente por el Magister Alexis Rodríguez en Consejo Académico, recomendamos se ordene su reincorporación a las funciones de Profesores Regulares Asociado, a partir del lunes 15 de enero de 2018.

Que la recepción del informe fue aprobada mediante votación unánime. No obstante, se sometió a votación su adopción por parte del Consejo, pero no fue aprobado, por mayoría.

Que después de un amplio debate, se sometió a votación, conceder o no, la renovación de la licencia sin sueldo al Mgter. Rodríguez. Esta votación quedó empate, y fue resuelto mediante votación especial de la presidencia del consejo, quien votó a favor de conceder su renovación, por tanto, se aprobó por mayoría.

Que conforme al Reglamento de Profesores Regulares, compete a este Consejo Académico decidir sobre el Recurso de Reconsideración presentado por el recurrente.

ACUERDA:

- Primero:** Conceder el Recurso de Reconsideración presentado por el Licenciado Rafael Benavides, miembro de la Firma Benavides & Rodríguez, en representación del Mgter. Alexis Rodríguez, con cédula de identidad personal No. 8-383-851.
- Segundo:** Revocar en todas sus partes el Acuerdo Académico 042-2017, de 20 de septiembre.
- Tercero:** Conceder la renovación de la licencia sin sueldo al Mgter. Alexis Rodríguez, con cédula de identidad personal No. 8-383-851.
- Cuarto:** La renovación de la licencia sin sueldo, se concede por un año, solamente, contado a partir del 1 de septiembre de 2017.
- Quinto:** Notificar el contenido de este Acuerdo al Apoderado Legal del recurrente.
- Sexto:** Enviar copia de este Acuerdo a la Secretaría General de UDELAS y al Decanato de Educación Social y Desarrollo Humano, a fin de que conste en los archivos generales de la Universidad.
- Séptimo:** Este acuerdo entrará a regir a partir de su correspondiente firma.

Dado el primero (1) de diciembre de 2017, en la sede de la Universidad Especializada de las Américas, ubicada en Albrook, edificio N°806 y 808, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

Dr. Juan Bosco Bernal
Presidente

Dr. Ángel R. Hernández R.
Secretario a.i.

AH

Siendo las 9:45 del día de hoy, 29 de enero de 2018, me notifico del /de la Acuerdo N°055-2017 de 1/12/17
[Firma] 9-193-389
Firma / Cédula